



Resolución Suprema

Nº 022-2015 - MINEDU

Lima, 07 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema Nº 006-2015-MINEDU se conformó el "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL – PERU)". Asimismo, a través del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo Nº 009-2015-MINEDU, se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" (PEJP 2019), con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración del PEJP 2019, a través del Informe de fecha 03 de agosto de 2015 señala que, mediante carta s/n de fecha 11 de mayo de 2015, el International Paralympic Committee cursó invitación al referido Proyecto Especial para participar del Programa de Observadores de los Juegos Parapanamericanos Toronto 2015, que se desarrollará del 10 al 13 de agosto de 2015, en la ciudad de Toronto – Canadá;

Que, el citado Programa de Observadores tiene como objetivo ofrecer a los participantes, la oportunidad de observar, explorar, preguntar y comprender los elementos operativos de la planificación y montaje de un evento polideportivo como los Juegos Parapanamericanos;

Que, mediante Carta de fecha 20 de julio de 2015, el Director de Relaciones Internacionales de los Juegos Panamericanos Toronto 2015, cursa invitación al señor LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, Presidente del COPAL - PERU, para participar en la Ceremonia de Clausura de los Juegos Parapanamericanos Toronto 2015, que se realizará el 15 de agosto de 2015, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, la citada Ceremonia de Clausura tiene como objetivo celebrar el sobresaliente logro deportivo realizado por los 41 países que participaron en los Juegos Parapanamericanos Toronto 2015, así como entregar la bandera del Comité Paralímpico de las Américas a la ciudad de Lima, próxima anfitriona de los Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación, a través del Informe Nº 047-2015-MINEDU/SG-OGCI señala que, resulta importante la participación del Director Ejecutivo y del Jefe de la Oficina de Operaciones del PEJP 2019, en el Programa de observadores de los Juegos Parapanamericanos Toronto 2015; toda vez que permitirá adquirir conocimientos para la planificación y montaje de los Juegos Parapanamericanos del 2019; asimismo, señala que es necesaria la participación del Presidente del COPAL - PERU y del Director Ejecutivo del PEJP 2019, en la Ceremonia de Clausura de los Juegos Parapanamericanos Toronto 2015, ya que en ella se entregará la posta a la ciudad de Lima como próxima anfitriona de los Juegos Parapanamericanos del 2019;



Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los señores LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, Presidente del COPAL - PERU, JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO, Director Ejecutivo del PEJP 2019, y del señor LUIS FERNANDO BENITES VILELA, Jefe de la Oficina de Operaciones del referido Proyecto Especial, cuyos gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora: 121;

Que, al respecto, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 13 al 16 de agosto de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO, Director Ejecutivo del "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", a la ciudad de Toronto, Canadá, del 09 al 16 de agosto de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor LUIS FERNANDO BENITES VILELA, Jefe de la Oficina de Operaciones del "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los VXIII Juegos Panamericanos del 2019", a la ciudad de Toronto, Canadá, del 09 al 14 de agosto de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora: 121, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Suprema

Nº

022-2015

- MINEDU

Lima, 07 de agosto de 2015

LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 1 089.79
Viáticos : US\$ 880.00
(1 día de evento + 1 día de instalación y traslado - US\$ 440.00 x día)

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 1 725.00
Viáticos : US\$ 2 640.00
(6 días de evento - US\$ 440.00 x día)

LUIS FERNANDO BENITES VILELA

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 1 685.00
Viáticos : US\$ 1 760.00
(4 días de evento - US\$ 440.00 x día)

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas citadas en el artículo precedente deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

JAIMÉ SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros